

| | | |
|--|---|---|
| Cementos Pacasmayo SAA y subsidiarias | MANUAL SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS | Código: G-SST-MAN-01 Versión 00 / 28 abril 2022 Página 1 / 29 |
| Seguridad, Salud en el Trabajo | | |

INDICE

| | |
|--|----|
| 1. INTRODUCCIÓN..... | 2 |
| 2. OBJETIVOS | 2 |
| 3. ALCANCE..... | 2 |
| 4. RESPONSABILIDADES | 2 |
| 4.1. GERENTE GENERAL DE LA CONTRATISTA..... | 2 |
| 4.2. RESPONSABLE DEL PROYECTO/SERVICIO POR PARTE DEL CONTRATISTA.... | 3 |
| 4.3. SUPERVISOR ENCARGADO DEL CONTRATISTA..... | 4 |
| 4.4. RESPONSABLE DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE (SUPERVISOR SSOMA O PREVENCIÓNISTA) CONTRATISTA. | 5 |
| 4.5. PERSONAL | 7 |
| 5. DEFINICIONES Y TERMINOS | 8 |
| 6. PROCEDIMIENTO | 12 |
| 6.1. INGRESO DEL PERSONAL CONTRATISTA A LA PLANTA..... | 12 |
| 6.2. NORMAS GENERALES A CUMPLIR POR EL CONTRATISTA | 16 |
| 6.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA..... | 16 |
| 6.4. PROHIBICIONES | 17 |
| 6.5. PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO..... | 18 |
| 6.6. EQUIPOS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) | 18 |
| 6.7. ORDEN Y LIMPIEZA | 19 |
| 6.8. PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS..... | 20 |
| 6.8.1. FUNCIONES GENERALES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE EMERGENCIA DE LA OBRA | 20 |
| 6.8.2. DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ANTE UNA EMERGENCIA | 21 |
| 6.8.3. CONTROL DE ALCOHOLEMIA | 23 |
| 6.8.4. MINIMIZACIÓN Y GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS | 23 |
| 7. REFERENCIAS | 24 |
| 8. ANEXOS..... | 25 |

| | | |
|--|--|---|
| Cementos Pacasmayo SAA y subsidiarias | MANUAL | Código: G-SST-MAN-01 |
| Seguridad, Salud en el Trabajo | SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS | Versión 00 / 28 abril 2022 Página 2 / 29 |

1. INTRODUCCIÓN

El presente Manual ha sido preparado basándose en las Políticas de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente del Grupo Pacasmayo y subsidiarias en conformidad con la legislación nacional peruana.

El contenido de este documento es de cumplimiento obligatorio para las contratistas del Grupo Pacasmayo y subsidiarias, quienes se comprometen a cumplir con los lineamientos y estándares establecidos para la ejecución de los trabajos contratados.

Este manual establece las responsabilidades, procedimientos e instructivos y alcances para el desempeño seguro del personal de empresas contratistas y se supervisará su cumplimiento.

Todos los Contratistas deberán contar una copia de este Manual en medio físico o electrónico, para que sirva como material de consulta para el cumplimiento de lo establecido.

2. OBJETIVOS

- Cumplir con las Políticas de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente del Grupo Pacasmayo.
- Cumplir con la Ley 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo su reglamento y sus modificaciones, así como la normativa sectorial, según aplique. Proveer de un documento sintetizado el cual contiene estándares y prácticas seguras básicas de trabajo con la finalidad de mitigar la ocurrencia de accidentes e incidentes de seguridad y medio ambiente, así como la protección de la Salud de los colaboradores.
- Establecer los lineamientos en materia de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente a adoptarse y cumplirse en todos los contratos y/u ordenes de servicio que celebre las empresas del Grupo Pacasmayo.

3. ALCANCE

El alcance es toda empresa contratista y todo el personal que realiza algún trabajo para las contratistas del Grupo Pacasmayo y subsidiarias y que fuera contratada por esta en cualquier tipo de modalidad.

4. RESPONSABILIDADES

Se debe verificar que los contratistas cumplan con las siguientes obligaciones, no limitándose a lo descrito a continuación:

4.1. GERENTE GENERAL DE LA CONTRATISTA

- ✓ Asumir un liderazgo visible y proactivo en su área de responsabilidad, para el desarrollo de una sólida cultura de seguridad, Salud en el Trabajo y protección del ambiente.
- ✓ Establecer la difusión del contenido de este manual a todo el personal contratista.
- ✓ Verificar el cumplimiento del presente manual.
- ✓ Garantizar la seguridad y salud de los trabajadores en todos los aspectos relacionados con las actividades que se desarrollan.
- ✓ Proveer de recursos y facilidades necesarias para el cumplimiento del Manual de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente.

| | | |
|--|---|---|
| Cementos Pacasmayo SAA y subsidiarias | MANUAL SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS | Código: G-SST-MAN-01 Versión 00 / 28 abril 2022 Página 3 / 29 |
| Seguridad, Salud en el Trabajo | | |

- ✓ Asignar las responsabilidades que correspondan a cada nivel jerárquico de la organización respecto al cumplimiento de este manual.
- ✓ Realizar auditorías comportamentales y auditorías de ATS a su personal. Reportar a SSOMASiG su cumplimiento
- ✓ Asistir a las reuniones mensuales del Comité de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente de contratistas programadas por SSOMASiG.
- ✓ Brindar los recursos necesarios y verificar el cumplimiento del Plan Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el trabajo.
- ✓ Aprobar el Informe de Investigación en el plazo establecido de acuerdo con los lineamientos establecidos por CPSAA y subsidiarias.

4.2. RESPONSABLE DEL PROYECTO/SERVICIO POR PARTE DEL CONTRATISTA

- ✓ Asumir un liderazgo visible y proactivo en su área de responsabilidad, para el desarrollo de una sólida cultura de seguridad, Salud en el Trabajo y protección del ambiente.
- ✓ Difundir el contenido de este manual a todo el personal contratista
- ✓ Hacer cumplir las medidas de protección y prevención especificadas en el presente manual.
- ✓ Adoptar las medidas necesarias para que el personal propio reciba información y las instrucciones adecuadas, con relación a los riesgos existentes en las diferentes actividades.
- ✓ Establecer estándares y medidas para controlar los resultados obtenidos de la aplicación del presente manual.
- ✓ Garantizar que los trabajadores bajo su responsabilidad y supervisión reciban la capacitación y el entrenamiento requerido para asegurar su competencia de acuerdo al puesto de trabajo asignado, así como de cumplimiento legal.
- ✓ Estimular y promover a través de su participación activa, el cumplimiento de los estándares y procedimientos de las actividades programadas por el personal de la empresa y efectuar las correcciones que resulten necesarias.
- ✓ Comunicar a todo el personal el contenido del Manual de acuerdo a las actividades específicas a realizar.
- ✓ Ejecutar medidas necesarias para proteger a los trabajadores, identificando, evaluando y minimizando los riesgos que se identifiquen.
- ✓ Monitorear el cumplimiento de lo establecido en el presente manual, por parte del personal de su empresa contratista.
- ✓ Verificar que todo el personal que opera equipos cuente con la competencia y certificación correspondiente, caso contrario no podrá operar los mismos.
- ✓ Asistir a las reuniones del Comité de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente de contratistas programadas por SSOMASiG.
- ✓ Realizar auditorías comportamentales y auditorías de ATS a su personal.
- ✓ Reportar a SSOMASiG su cumplimiento, verificar el cumplimiento de las medidas de control preventivas, así como las herramientas de gestión de riesgos como el PETAR.
- ✓ Verificar el cumplimiento del Plan Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el trabajo.
- ✓ Verificar y Asegurar el cumplimiento del procedimiento de ingreso de contratista establecido por la organización.

| | | |
|--|---|---|
| Cementos Pacasmayo SAA y subsidiarias | MANUAL SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS | Código: G-SST-MAN-01 Versión 00 / 28 abril 2022 Página 4 / 29 |
| Seguridad, Salud en el Trabajo | | |

- ✓ Cumplir el Plan de Minimización y gestión de residuos en los servicios que realiza.
- ✓ Promover el reporte de incidentes y accidentes.
- ✓ Verificar y asegurar el reporte inmediato de incidentes y accidentes al área y/o responsable del trabajo, SSOMASiG, o quien corresponda, por los siguientes medios: llamada telefónica y por correo electrónico u otros medios que se establezca, por parte de SSOMASiG.
- ✓ Revisar el informe de investigación en el plazo establecido de acuerdo con los lineamientos establecidos por CPSAA.
- ✓ Comunicar las medidas de control establecidas en procesos de investigación, levantamiento de observaciones de seguridad, Salud en el Trabajo y medio ambiente, aplicación de medidas de acuerdo con su reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo y todas aquellas necesarias que permitan el desarrollo seguro de las actividades.

4.3. SUPERVISOR ENCARGADO DEL CONTRATISTA

- ✓ Difundir el contenido de este manual a todo el personal contratista.
- ✓ Fomentar y participar en las actividades relacionadas con la seguridad y Medio Ambiente.
- ✓ Estimular a su personal a participar en las actividades de seguridad.
- ✓ Realizar y controlar sus inspecciones y observaciones, comunicar e investigar los accidentes e incidentes, asegurar el desarrollo de la evaluación-de riesgo ATS / IPERC y gestionar el cumplimiento de las medidas de control preventivas, así como las herramientas de gestión de riesgos como el PETAR.
- ✓ Analizar, desarrollar y participar de la elaboración de Procedimientos de Trabajo Seguro, así como de las inspecciones previas al ejecutar una actividad.
- ✓ Cumplir las programaciones y cronogramas establecidos para la ejecución de actividades en nuestras unidades operativas.
- ✓ Instruir a su personal sobre el procedimiento correcto para realizar los trabajos, explicando en detalle los riesgos existentes y las precauciones que se debe tomar para efectuarlo con seguridad. El supervisor debe comprobar que ha sido entendido y sus instrucciones son obedecidas.
- ✓ Explicar a detalle las reglas y prácticas de seguridad que se deben cumplir en el trabajo a todo trabajador nuevo en el grupo a su cargo, incluso aunque este sea solo de carácter temporal
- ✓ Verificar que los trabajadores a su cargo usen correctamente los implementos de seguridad según el tipo de trabajo. Cuando tenga dudas sobre la necesidad de utilizar algún implemento de seguridad debe solicitar asesoramiento del responsable de seguridad, salud y medio ambiente.
- ✓ Mantener el orden y la limpieza en el área de trabajo.
- ✓ No permitir el uso de máquinas, equipos, herramientas, materiales, etc., que representen una condición insegura para labores que desarrolla el grupo de trabajo a su cargo.
- ✓ Si al efectuar un trabajo se presenta circunstancias que, en opinión del supervisor responsable, hacen inseguro el desarrollo de las labores, poniendo en peligro inminente a uno o más trabajadores, deberá paralizar el trabajo y comunicar el hecho a su inmediato superior. Todo Supervisor, Inspector, o responsable de la actividad no necesariamente relacionado con el trabajo que se está efectuando,

| | | |
|--|---|---|
| Cementos Pacasmayo SAA y subsidiarias | MANUAL SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS | Código: G-SST-MAN-01 Versión 00 / 28 abril 2022 Página 5 / 29 |
| Seguridad, Salud en el Trabajo | | |

que detecte una situación de riesgo, debe informar al supervisor responsable del proyecto, o tomar acción inmediata si a su juicio el riesgo es grave e inminente.

- ✓ Para todas las situaciones de emergencia y contingencia que se presenten en el trabajo es importante que lo supervisores establezcan adecuados niveles de coordinación para controlar los riesgos que representan dichas eventualidades o minimizar sus efectos, dando cumplimiento a su plan de emergencia y contingencia
- ✓ Verificar el cumplimiento del Plan Vigilancia, Prevención y Control del Covid-19 en el trabajo.
- ✓ Promover el reporte de incidentes y accidentes.
- ✓ Reportar inmediatamente la ocurrencia de accidentes e incidentes, al área responsable del trabajo, a SSOMASiG y a quien corresponda, sea por llamada telefónica, correo electrónico u otros medios que se establezcan; así como desarrollar y participar en la elaboración del informe de investigación en el plazo establecido de acuerdo a los lineamientos establecidos por CPSAA.
- ✓ Recabar toda la información necesaria para analizar de forma efectiva la ocurrencia de un evento no deseado (accidente o incidente).
- ✓ Verificar que el personal que opera equipos cuente con la certificación y competencia para operar el mismo,
- ✓ Gestionar el cumplimiento del Plan de Minimización y gestión de residuos en los servicios que realiza, verificando la segregación en la fuente y la disposición en el almacén central de residuos, adjuntando el formato de control respectivo.

4.4. RESPONSABLE DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE (SUPERVISOR SSOMA O PREVENCIÓNISTA) CONTRATISTA.

El responsable de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente (Supervisor SSOMA), actuará como un asesor para su Gerencia y Supervisión, en los temas referentes a Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente. Será además el responsable de la Gestión en estos temas, durante el transcurso de las actividades que se desarrollen.

El Supervisor SSOMA tendrá las siguientes responsabilidades:

- Verificar el cumplimiento del Plan Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el trabajo.
- Verificar el cumplimiento de lo establecido en el presente manual.
- Asumir en conjunto con el Supervisor Operativo o Residente o quien haga sus veces del rol de liderazgo visible y proactivo en su área de responsabilidad para el desarrollo de una sólida cultura de seguridad, salud y medio ambiente, brindando el soporte necesario en estos temas y fiscalizando el cumplimiento del presente manual.
- En coordinación con la Gerencia y la supervisión deberá asegurar que todas las actividades se realicen en forma consistente con el manual de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente de CPSSA.
- Desarrollar y verificar todas las actividades diarias de seguridad, salud y medio ambiente en planta (inspecciones, auditorías comportamentales, auditoría de ATS, IAS, control de residuos, revisión de procedimientos de trabajo seguro, revisión de

| | | |
|--|---|---|
| Cementos Pacasmayo SAA y subsidiarias | MANUAL SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS | Código: G-SST-MAN-01 Versión 00 / 28 abril 2022 Página 6 / 29 |
| Seguridad, Salud en el Trabajo | | |

IPER / IPERC Línea Base, evaluación de peligros y riesgos ATS / IPERC, y herramientas de gestión en seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente así como otras actividades de soporte en SSOMASiG en las operaciones) y verificar su realización por parte de la Supervisión.

- En conjunto con la Supervisión se verificará el cumplimiento de las medidas de control establecidas en los documentos de gestión de riesgos (IPERC, ATS, PETAR).
- Si las actividades que realiza corresponden a Construcción, debe ceñirse a la establecido en el DS-011-2019-TR Reglamento de Seguridad y Salud para el Sector Construcción.
- Reportar a la Supervisión de la contratista y esta a su vez a CPSAA todas las desviaciones, incidentes y/o accidentes ocurridos durante la jornada laboral en el tiempo establecido de acuerdo a la indicado por SSOMASiG, debiendo gestionar en coordinación con el responsable del proyecto de la empresa contratista las acciones correctivas y preventivas para prevenir su recurrencia.
- Analizar/Investigar con la participación de la Supervisión de la Contratistas cualquier situación que sea potencialmente peligrosa. Como resultado de la investigación brindar recomendaciones de acciones para identificar tendencias o áreas de alto riesgo en lugares de trabajo.
- Inspeccionar las actividades que se lleven a cabo y reportar al responsable de la tarea y si fuera necesario a su gerencia general, las eventuales deficiencias desde el punto de vista de seguridad, salud y medio ambiente.
- Realizar y conducir sesiones de capacitación y entrenamiento específicas a todo su personal a cargo.
- Revisar y actualizar los reportes o informes que contienen los índices de accidentes e incidentes, y todos los documentos relacionados con este manual.
- Realizar inspecciones rutinarias, planeadas y específicas para verificar que el personal cumpla con las especificaciones técnicas del presente manual, registrando las mismas en el formato de inspecciones establecido por CPSAA
- Coordinar con su gerencia para implementar el comité de seguridad y Salud en el Trabajo (más de 20 trabajadores).
- Llevar un control del personal acreditado y autorizado para la operación de equipos, así como de operadores de rigger, otros.
- Reportar las actividades diarias que realiza su contrata, así mismo reportar las inspecciones y condiciones en campo a través de la herramienta digital establecida en la sede.
- Cumplir con el reporte de desviaciones, incidentes y/o accidentes donde deberá reportar los eventos peligrosos ocurridos en sus labores.
- Coordinar con al menos un día de anticipación el ingreso de residuos al almacén central de residuos de CPSAA, verificando previamente la segregación adecuada de los residuos.
- El supervisor SSOMA usará chaleco con el color que designe CPSAA.

El Supervisor SSOMA, tendrá la autoridad para llevar a cabo las siguientes acciones:

- Detener las actividades si hubiera una situación de peligro inminente. La situación de emergencia será revisada de inmediato con el responsable de la ejecución del

| | | |
|--|---|---|
| Cementos Pacasmayo SAA y subsidiarias | MANUAL SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS | Código: G-SST-MAN-01 Versión 00 / 28 abril 2022 Página 7 / 29 |
| Seguridad, Salud en el Trabajo | | |

servicio. Todo Supervisor SSOMA es responsable de la supervisión de la actividad no necesariamente relacionado con el trabajo que se está efectuando, y si detecta una situación de riesgo, debe informar al supervisor responsable del proyecto o tomar acción inmediata si a su juicio el riesgo es grave e inminente.

- Instruir al personal para cambiar la forma de ejecutar una tarea si esta fuese riesgosa para la seguridad y salud de los trabajadores o terceros; o pudiera impactar en forma adversa al medio ambiente.

4.5. PERSONAL

El personal operativo del Contratista tendrá las siguientes responsabilidades:

- Cumplir el Plan Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el trabajo.
- Conocer y entender el presente manual.
- Cumplir el reglamento interno de Seguridad y Salud en el trabajo.
- Cumplir los estándares, procedimientos, reglamentos complementarios y controles establecidos para el desarrollo de las actividades.
- Cumplir los controles establecidos de cada Unidad Operativa para el ingreso a nuestras instalaciones.
- Desarrollar la correcta evaluación de peligros y riesgos, cumplir con el desarrollo de las herramientas de gestión de riesgos tales como es el ATS, PETAR e IPERC.
- Acatar y respetar los controles establecidos en las actividades desarrolladas en áreas y secciones operativas, se considerará falta grave vulnerar, omitir y violar todo aquel control establecido en las unidades operativas.
- Verificar e inspeccionar de forma efectiva toda herramienta o equipo de trabajo, contribuyendo con su cuidado.
- No se permitirá el desarrollo de actividades que NO estén descritas según funciones de trabajo o especialidad.
- Cumplir con los requerimientos y procedimientos relacionados al Manual de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente vigentes.
- Reportar de manera obligatoria e inmediata cualquier incidente, accidente o daño a la propiedad, el incumplimiento constituye una FALTA GRAVE, no importa lo insignificantes o mínimos que puedan parecer.
- Asistir a las reuniones de capacitación y entrenamiento que se dispongan, firmando los registros de asistencia correspondientes.
- No ingresar a planta, si ha ingerido alcohol, drogas o medicina sin prescripción médica, acatando los controles para verificación o descarte de condiciones bajo efectos de estas sustancias.
- Si la actividad que realiza genera un riesgo inminente de accidente o daño a la propiedad, proceso o medio ambiente, paralizar la actividad y comunicar a su Supervisor.
- Cumplir del Plan de Minimización y gestión de residuos en los servicios que realiza, realizando la segregación en la fuente y la disposición en el almacén central de residuos.
- Usar los EPP de acuerdo a la evaluación de riesgos de la actividad, de encontrarse deteriorados debe comunicar inmediatamente a su supervisor para el cambio respectivo.

| | | |
|--|--|---|
| Cementos Pacasmayo SAA y subsidiarias | MANUAL | Código: G-SST-MAN-01 |
| Seguridad, Salud en el Trabajo | SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS | Versión 00 / 28 abril 2022 Página 8 / 29 |

5. DEFINICIONES Y TERMINOS

Accidente de Trabajo (AT):

Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte.

Accidente Incapacitante:

Suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, da lugar a descanso, ausencia justificada al trabajo y tratamiento. Para fines estadísticos, no se tomará en cuenta el día de ocurrido el accidente.

Accidente Leve:

Suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, que genera en el accidentado un descanso breve con retorno máximo al día siguiente a sus labores habituales.

Accidente Mortal:

Suceso cuyas lesiones producen la muerte del trabajador. Para efectos estadísticos debe considerarse la fecha del deceso.

Actividades o Labores de Alto Riesgo:

Aquellas que impliquen una probabilidad elevada de ser la causa directa de un daño a la salud del trabajador con ocasión o como consecuencia del trabajo que realiza. La relación de actividades calificadas como de alto riesgo será establecida por la autoridad competente

Ambiente:

Es el conjunto de elementos físicos, biológicos, sociales y culturales y las relaciones entre ellos en un espacio y tiempo determinados.

Aspecto ambiental:

Elemento de las actividades productos o servicios de una organización que pueden interactuar con el ambiente. Ejemplo la generación de residuos sólidos.

Análisis de riesgos:

Es el estudio de las causas de las posibles amenazas y probables eventos no deseados y los daños y consecuencias que éstas puedan producir.

Análisis de Trabajo Seguro (ATS):

Es una herramienta de gestión de seguridad y Salud en el Trabajo que permite determinar el procedimiento de trabajo seguro, mediante la determinación de los riesgos potenciales y definición de sus controles para la realización de sus tareas

Arnés de seguridad:

Dispositivo de seguridad que se usa alrededor de partes del cuerpo como el torso, los hombros, cadera, cintura y piernas, compuesto por una serie de tirantes, correas y conexiones. Su uso es exigido para evitar el riesgo de caídas accidentales, cuando se está trabajando desde un nivel igual o superior a un metro con setenta centímetros (1,70 m) con relación al piso.

| | | |
|--|--|---|
| Cementos Pacasmayo SAA y subsidiarias | MANUAL | Código: G-SST-MAN-01 |
| Seguridad, Salud en el Trabajo | SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS | Versión 00 / 28 abril 2022 Página 9 / 29 |

Área contratante:

Es el área/persona que solicitó los servicios de la contratista.

Condiciones Subestándar:

Es toda condición en el entorno del trabajo que puede causar un accidente que no cumple con los estándares establecidos o existentes.

Contratista:

Cualquier compañía o persona natural que no es empleado de CPSAA y que ha firmado un contrato para prestar servicios o realizar un trabajo específico.

Consecuencias:

Se refiere al resultado si un peligro se materializa o se tiene contacto con una fuente de energía.

Equipo de Protección Personal (EPP):

Son dispositivos, materiales e indumentaria específicos y personales, destinados a cada trabajador, para protegerlo de uno o varios riesgos presentes en el trabajo que puedan amenazar su seguridad y salud. Los EPP son una alternativa temporal y complementaria a las medidas preventivas de carácter colectivo.

Emergencia:

Evento o suceso grave que surge debido a factores naturales o como consecuencia de riesgos y procesos peligrosos en el trabajo que no fueron considerados en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

Enfermedad Profesional:

Es una enfermedad contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo relacionadas al trabajo.

Espacio Confinado:

Cualquier espacio que no ha sido construido para ser ocupado por personas por un tiempo prolongado; teniendo una entrada y salida restringida, además de que posee o tiene el potencial de contener una atmosfera peligrosa o la ocurrencia de accidentes.

Estándar de Calidad Ambiental (ECA):

Es la medida de la concertación o grado de elementos, sustancias o parámetros físicos, químicos o biológicos, en el aire, agua o suelos en su condición de cuerpo receptor, que no representa riesgo significativo para la salud de las personas ni el ambiente.

Factores Personales:

Referidos a limitaciones en experiencias, fobias y tensiones presentes en el trabajador.

Factores de Trabajo:

Referidos al trabajo, las condiciones y medio ambiente de trabajo: organización, métodos, ritmos, turnos de trabajo, maquinaria, equipos, materiales, dispositivos de seguridad, sistemas de mantenimiento, ambiente, procedimientos, comunicación, entre otros.

| | | |
|--|--|--|
| Cementos Pacasmayo SAA y subsidiarias | MANUAL | Código: G-SST-MAN-01 |
| Seguridad, Salud en el Trabajo | SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS | Versión 00 / 28 abril 2022 Página 10 / 29 |

Frecuencia de exposición:

Relacionado al número de veces que se está expuesto al peligro.

Higiene Ocupacional:

Es la prevención y control de los factores ambientales que surgen en el lugar de trabajo y que pueden proporcionar enfermedades, incapacidad y/o ineficiencia de los trabajadores.

Identificación de Peligros:

Proceso de reconocimiento de que existe un peligro y definición de sus características.

Incidente:

Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales, o en el que éstas solo requieren cuidados de primeros auxilios.

Inducción Específica:

Capacitación que brinda al trabajador la información y el conocimiento necesario que lo prepara para su labor específica.

Inducción General:

Capacitación al trabajador sobre temas generales como política, beneficios, servicios, facilidades, normas, prácticas, y el conocimiento del ambiente laboral del empleador, efectuada antes de asumir su puesto.

Impacto Ambiental:

Cualquier cambio en el medio ambiente sea adverso o benéfico, total o parcial, como consecuencia de un aspecto ambiental. Ejemplo contaminación por el mal manejo de los residuos generados.

Jefe de Obra / Residente:

Se refiere al personal de la Contratista (Jefe, supervisor, encargado, etc.) que tiene bajo su responsabilidad la custodia de las operaciones de un determinado sector o área física donde se realiza la tarea.

Límite Máximo Permisible (LMP):

Son valores o medidas de la concentración o grado de elementos, sustancias o parámetros físicos, químicos o biológicos presentes que caracterizan a un efluente o una emisión que al ser excedidos causan daños a la salud, bienestar humano y al ambiente.

Lugar de trabajo:

Todo sitio o área donde los trabajadores permanecen y desarrollan su trabajo o adonde tienen que acudir para desarrollarlo.

Materiales Peligrosos:

Aquél que por sus características físico-químicas y biológicas o por el manejo al que es o va a ser sometido, puede generar o desprender polvos, humos, gases, líquidos, vapores o fibras

| | | |
|--|---|--|
| Cementos Pacasmayo SAA y subsidiarias | MANUAL SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS | Código: G-SST-MAN-01 Versión 00 / 28 abril 2022 Página 11 / 29 |
| Seguridad, Salud en el Trabajo | | |

infecciosos, irritantes, inflamables, explosivos, corrosivos, asfixiantes, tóxicos o de otra naturaleza peligrosa o radiaciones ionizantes en cantidades que representen un riesgo significativo para la salud, el ambiente y/o a la propiedad. En esta definición están comprendidos el mercurio, cianuro, ácido sulfúrico, entre otros.

Monitoreo:

Obtención espacial y temporal de información específica sobre el estado de las variables ambientales generado como orientación para actuar y para alimentar los procesos de seguimiento y fiscalización ambiental

Peligro:

Situación o característica intrínseca de algo capaz de ocasionar daños a las personas, equipos, procesos y ambiente.

Permiso Escrito de Trabajo de Alto Riesgo (PETAR):

Un PETAR es una guía que permite que los responsables del trabajo y del área, y el responsable de la empresa contratista, verifiquen que se han adoptado todas las medidas de Seguridad, para que ni el personal, ni las instalaciones sufran lesiones o daños (respectivamente). El significado de las firmas de dichas personas es que autorizan a que el trabajo sea realizado.

Plan de contingencias:

Instrumento de gestión elaborado para actuar en caso de derrames de hidrocarburos, sus derivados o materiales peligrosos y otras emergencias tales como: incendios, accidentes explosiones y desastres naturales. Así mismo se considera la definición establecida.

Procedimiento Escrito de Trabajo Seguro (PETS):

Documento que contiene la descripción específica de la forma como llevar a cabo o desarrollar una tarea de manera correcta desde el comienzo hasta el final, dividida en un conjunto de pasos consecutivos o sistemáticos.

Primeros Auxilios:

Protocolos de atención de emergencia a una persona en el trabajo que ha sufrido un accidente o enfermedad ocupacional.

Puesto de trabajo:

Trabajo total asignado a un trabajador individual, está constituido por un conjunto específico de funciones, deberes y responsabilidades. Supone en su titular ciertas aptitudes generales, ciertas capacidades concretas y ciertos conocimientos prácticos relacionados con las maneras internas de funcionar y con los modos externos de relacionarse.

Residuo:

Sustancia u objeto en cualquier estado físico de agregación, que resulta de la utilización, descomposición, transformación, tratamiento o destrucción de una materia y/o energía, y que carece de utilidad o valor para su dueño o para terceros, y cuyo destino natural debería ser su eliminación.

| | | |
|--|--|--|
| Cementos Pacasmayo SAA y subsidiarias | MANUAL | Código: G-SST-MAN-01 |
| Seguridad, Salud en el Trabajo | SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS | Versión 00 / 28 abril 2022 Página 12 / 29 |

Riesgo:

Probabilidad de que un peligro se materialice en determinadas condiciones y genere daños a las personas, equipos y al ambiente.

Solicitante:

Es el área/persona que solicitó los servicios de la contratista, proveedor o suministrador

Trabajos en Caliente:

Aquél que involucra la presencia de llama abierta generada por trabajos de soldadura, chispas de corte, esmerilado y otros afines, como fuente de ignición en áreas con riesgos de incendio.

Trabajo en Altura:

Todo trabajo el cual se realice a más de 1.70 metros de la altura a desnivel del piso o superficie de trabajo.

Valoración del Riesgo:

Proceso de evaluar el o los riesgos que surgen de un(os) peligro(s), teniendo en cuenta la suficiencia de los controles existentes y de decidir si el(los) riesgos(s) son aceptables.

Visitantes:

Personas que ingresan al establecimiento por un periodo de tiempo limitado, en general inferior a un día, por ejemplo: proveedores, transportistas, clientes, etc.

6. PROCEDIMIENTO**6.1. INGRESO DEL PERSONAL CONTRATISTA A LA PLANTA**

Todo el personal nuevo que va ingresar a realizar trabajos en CPSAA deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Cumplir con el procedimiento G-ADM-P-10 "Ingreso de empresas contratistas a las unidades, considerando los controles COVID-19" vigente. Esto debe ser verificado y autorizado por el área de Gestión de Contratos.
- b) Una vez verificada la información del ítem (a), obligatoriamente el contratista antes de iniciar sus labores coordinará con el área contratante de CPSAA para que su personal reciba la charla de inducción general en Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente de CPSAA y la Inducción de Prevención para el COVID-19, la cual tiene una vigencia de un año, quien a su vez envía la relación de personal para inducción en el formato ASISC a la Jefatura de SSOMASiG en los horarios designados; cada unidad tiene establecido las fechas fijas de las charlas de inducción.
- c) El área contratante que solicitó los servicios de la contratista es la responsable de fiscalizar y hacer cumplir, todo lo indicado en el procedimiento G-ADM-P-10 "Ingreso de empresas contratistas a las unidades, considerando los controles COVID-19" y en el presente Manual de Contratistas.
- d) Solo pasarán Inducción los colaboradores cuya documentación esté validada tanto por Administración y Contratos.

| | | |
|--|---|--|
| Cementos Pacasmayo SAA y subsidiarias | MANUAL SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS | Código: G-SST-MAN-01 Versión 00 / 28 abril 2022 Página 13 / 29 |
| Seguridad, Salud en el Trabajo | | |

- e) Para el registro de inducción General de Seguridad y COVID-19 en el SIC, el colaborador debe obtener una nota aprobatoria mayor a 14 (o la que se defina) en las inducciones.
- f) El control de ingreso se realizará a través del sistema electrónico SIC. En las sedes donde no se cuente con este sistema, el personal de vigilancia deberá verificar al momento del ingreso que todo el personal haya pasado inducción con un documento de autorización de ingreso de SSOMASiG.
- g) Antes del inicio de las actividades de la Contratista, la Gerencia de la Contratista o su representante hará entrega de los principales documentos de su Sistema de Gestión:
- Política de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente
 - Programa Anual de Seguridad de acuerdo RM 050-2013 TR.
 - Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo
 - Plan de Contingencias y atención a emergencias
 - Plan de minimización y manejo de residuos no municipales.
 - IPERC
 - Procedimientos de trabajo de acuerdo a las actividades a realizar.
 - Todo aquel documento requerido a solicitud del área de SSOMASiG.
 - Se evaluará la excepción de algunos de los requisitos previa coordinación con el representante de SSOMASiG.

Como se indica en el procedimiento G-ADM-P-10 "Ingreso de empresas contratistas a las unidades, considerando los controles COVID-19".

- h) El contratista deberá elaborar la matriz IPERC y el(los) procedimiento(s) de trabajo(s) de las actividades a realizar antes de dar comienzo en conjunto con el área solicitante y con previa comunicación del ingreso a áreas operativas para evaluar y analizar tal fin. Estos deben ser revisados por el personal supervisor de CPSAA responsable del servicio/contratante, debiendo ser revisados y aprobados, para posteriormente ser revisados por SSOMASiG.
- i) Si el trabajo que va a realizar el contratista implica alto riesgo, se deberá contar con Permiso de Trabajo de Alto Riesgo (PETAR) el cual deberá ser evaluado por el responsable de la obra y el supervisor contratante de la unidad operativa empleando el formato correspondiente de acuerdo a lo establecido en cada planta.
- j) Todo el personal contratista deberá contar con su uniforme de alta visibilidad según lo defina Pacasmayo; los polos o camisas deben ser de manga larga, el cual llevará el logo de la empresa; no deberán utilizar ropa sintética; el uso del barbiquejo es obligatorio en todos los niveles de la planta y los cascos a utilizar deben cumplir con lo estipulado por CPSAA y subsidiarias.
- k) Todo contratista que realice alguna actividad donde se aplique el sistema de bloqueo, deberá contar con su(s) candado(s) y tarjeta respectiva, donde este impreso el nombre de la contrata, foto y nombre del colaborador y número de contacto, de acuerdo con el estándar correspondiente.
- l) Las contratistas que cuenten con 20 a más trabajadores y/o que realicen actividades de alto riesgo (indistinto de la cantidad de trabajadores) dentro de las instalaciones de CPSAA y subsidiarias, deben contar con un Supervisor de SSOMA (Prevencionista), el cual evidenciará conocimiento, habilidades y competencias en los temas indicados en el punto siguiente (m).

| | | |
|--|--|--|
| Cementos Pacasmayo SAA y subsidiarias | MANUAL | Código: G-SST-MAN-01 |
| Seguridad, Salud en el Trabajo | SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS | Versión 00 / 28 abril 2022 Página 14 / 29 |

m) El supervisor de SSOMA (prevencionista), responsable de la gestión de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente en el área de trabajo, debe contar como mínimo con dos (2) años de experiencia como inspector, supervisor, jefe de SSOMA o puestos semejantes, de los cuales un (1) año de experiencia debe haber sido en trabajos similares a la naturaleza del servicio a brindar.

Así mismo, debe mostrar liderazgo y actitud proactiva, como los conocimiento, habilidades y competencias en los siguientes temas:

- Normativa Legal de seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente,
- Trabajos en Altura,
- Trabajos en Caliente,
- Trabajos en Espacios Confinados,
- Riesgo Eléctrico,
- Trabajos en Excavaciones y Zanjas,
- Gestión de Residuos Sólidos,
- Señalización,
- Ubicación, inspección y uso de extintores,
- Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Medidas de control,
- Investigación de Incidentes / Accidentes,
- Izaje de Cargas y
- Bloqueo y etiquetado de energías peligrosas.

Este personal deberá ser evaluado previamente por SSOMASiG para validar sus conocimiento, habilidades y competencias. Además, deberá asistir a todas las actividades y/o reuniones convocadas por SSOMASiG.

Cuando la empresa supera los 50 trabajadores, deberá incluir un (1) supervisor SSOMA (prevencionista) por cada 50 colaboradores adicionales.

Para el caso de realizar labores en las canteras de CPSAA y subsidiarias, la(s) empresa(s) contratistas(s) deberán cumplir con el reglamento de seguridad y Salud en el Trabajo para minería, así como cualquier otra normativa legal aplicable, propia del sector.

n) Para las contratistas con menos de 20 trabajadores y que no realicen trabajos de alto riesgo, será opcional contar con un Supervisor de SSOMA (Prevencionista), pero de no tenerlo, el supervisor operativo designado por el gerente de la contratista asumirá las funciones del Supervisor de SSOMA, para lo cual deberá contar como mínimo con conocimientos demostrados en la Normativa Legal de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente vigente. Este supervisor deberá ser evaluado previamente por SSOMASiG para validar sus conocimiento, habilidades y competencias. Además, deberá asistir a todas las actividades y/o reuniones convocadas por SSOMASiG.

o) Verificar el estado de sus equipos y herramientas todos los días el cual quedará registrado al llenar el formato "Check List de herramientas manuales". Este formato deberá ser entregado en el informe mensual presentado a SSOMASiG.

| | | |
|--|--|--|
| Cementos Pacasmayo SAA y subsidiarias | MANUAL | Código: G-SST-MAN-01 |
| Seguridad, Salud en el Trabajo | SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS | Versión 00 / 28 abril 2022 Página 15 / 29 |

**CÓDIGO DE COLORES PARA INSPECCIÓN DE EQUIPOS Y
HERRAMIENTAS**

| MES | COLOR |
|------------|----------|
| ENERO | AMARILLO |
| FEBRERO | AMARILLO |
| MARZO | VERDE |
| ABRIL | VERDE |
| MAYO | ROJO |
| JUNIO | ROJO |
| JULIO | AZUL |
| AGOSTO | AZUL |
| SEPTIEMBRE | NEGRO |
| OCTUBRE | NEGRO |
| NOVIEMBRE | |
| DICIEMBRE | |

- p) Todos los contratistas tienen la obligación de proporcionar a su personal los Equipos de Protección Personal (EPP) adecuados para su puesto de trabajo y los riesgos identificados en el IPERC, así mismo de remplazarlos oportunamente cuando el (EPP) no cumpla con su objetivo, debiendo llevar un control de entrega tal cual lo establece la RM 050-2013 MINTRA o sus actualizaciones.
- q) Los contratistas deberán cumplir con capacitar a su personal de acuerdo a su Plan de Capacitación anual establecido cumpliendo como mínimo el número de capacitaciones establecidas en la normativa legal y establecidas en su PASST, para tal efecto no se considerarán las charlas de 10 minutos “Hablemos de Seguridad”.
- r) Es obligación del contratista cumplir con los estándares de la Empresa. Si el contratista cuenta con sus propios estándares (estos deben cumplir como mínimo lo establecido en los estándares de CPSAA), éstos deberán ser presentados con anticipación al área de SSOMASiG de la empresa del Grupo Pacasmayo en donde ejecute el servicio para aprobarlos previa revisión.
- s) De utilizar algún producto químico, se deberá conocer y tener a disposición su hoja HDS (Hoja de Seguridad del Producto) y/o MSDS; así mismo finalizado el servicio, realizará la evacuación de los Residuos Sólidos generados de acuerdo a las disposiciones de Cementos Pacasmayo.
- t) Es obligación del contratista segregar y almacenar los residuos de manera establecida como mínimo en la norma legal desde la fuente de generación.
- u) Para las contratistas que desarrollen trabajos con energía eléctrica es obligatorio el cumplimiento del RM 111-2013 MEM DM, Reglamento de Seguridad y Salud en el trabajo con Electricidad vigente.
- v) Para contratistas que desarrollen actividades de Construcción Civil es obligatorio cumplir con el Decreto Supremo 011-2019 TR Reglamento de Seguridad y Salud para el Sector Construcción y la Norma Técnica de Edificaciones G.050 RNE, Seguridad durante la Construcción.

A los contratistas solo se les permitirá el uso de andamios multidireccionales certificados y homologados. El responsable del armado deberá ser una persona que cuente con la certificación para esta actividad, debiendo ser remitido al solicitante quien tendrá que alcanzarlo al Área contratante y al área de SSOMASiG.

| | | |
|--|--|--|
| Cementos Pacasmayo SAA y subsidiarias | MANUAL | Código: G-SST-MAN-01 |
| Seguridad, Salud en el Trabajo | SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS | Versión 00 / 28 abril 2022 Página 16 / 29 |

6.2. NORMAS GENERALES A CUMPLIR POR EL CONTRATISTA

Las normas descritas en este Manual son de carácter básico y general. En caso de presentarse una situación anormal que incremente los niveles de riesgo y/o que no haya sido planeada se deberá informar al responsable de CPSAA del servicio.

Es de carácter obligatorio que la contratista realice un ATS (Análisis de Trabajo Seguro) para toda actividad que ejecute en planta. Si la actividad involucra trabajos de alto riesgo se deberá generar un Permiso Escrito de Trabajo de Alto Riesgo (PETAR). Para la ejecución de los trabajos de alto riesgo, se deberán aplicar los estándares de Cementos Pacasmayo S.A.A. y subsidiarias, así como el cumplimiento de los requisitos legales es de carácter obligatorio aun cuando no estuvieran detallados de manera explícita en estos u otros documentos y se podrá solicitar su evidencia de considerarlo necesario.

6.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El contratista debe informar de manera inmediata al área de SSOMASiG de cualquier lesión sufrida por su personal o accidente ambiental ocurrido durante la realización de sus tareas.

Esta comunicación deberá estar acompañada con el Informe de Investigación de incidentes, accidentes del Grupo Pacasmayo y una copia de la denuncia a su aseguradora de accidentes laborales. En caso de un incidente ambiental, se deberá elaborar el reporte de incidentes ambientales.

Será su obligación, además:

- Instalar toda la señalización necesaria para informar de los riesgos y medidas de protección.
- Verificar el cumplimiento del Plan Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el trabajo.
- Instruir a todo el personal acerca de la interpretación de carteles, indicaciones escritas y toda otra señal que exista en la Obra/servicio y Sede Central, cuando esta acción aplique.
- Cumplir con las disposiciones brindadas por el área de SSOMASiG u otra área de la organización.
- Facilitar la supervisión adecuada y necesaria para la verificación continua de las actividades.
- Gestionar controles de alcoholemia al ingreso de planta para sus colaboradores.
- Disponer de una supervisión efectiva, según sea necesario, para asegurar la protección de la Seguridad y la Salud de los trabajadores, así mismo adoptar disposiciones efectivas para identificar y eliminar los peligros y los riesgos relacionados con el trabajo y promover la seguridad y salud en el trabajo.
- Gestionar los residuos producto de alimentos, los cuales deben ser regresados por los colaboradores a sus domicilios; en Planta Pacasmayo no se genera ni dispone residuos orgánicos de comidas.
- Asegurar las competencias de sus colaboradores que operen equipos móviles.
- Presentar mensualmente antes del 5 de cada mes, un informe virtual de las actividades realizadas en el mes anterior, el cual deberá contener:
 - Estado y evidencias de la implementación del plan de gestión de riesgos de los IPER presentados.

| | | |
|--|---|--|
| Cementos Pacasmayo SAA y subsidiarias | MANUAL SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS | Código: G-SST-MAN-01 Versión 00 / 28 abril 2022 Página 17 / 29 |
| Seguridad, Salud en el Trabajo | | |

- Registros de comunicación de procedimientos a los colaboradores de la empresa.
- Resumen y copia de ATS/IPERC generados.
- Resumen y copia de PETAR generados.
- Resumen y copia de registros de charlas de 10 minutos “Hablemos de Seguridad”.
- Resumen y copia de Capacitaciones realizadas, según su programa anual.
- Copia de los mecanismos de control y entrega de EPP.
- Resumen de desviaciones, incidentes y accidentes reportados y estatus de las medidas de control.
- Auditorías comportamentales y auditorías de ATS realizada por la contratista de acuerdo al programa
- Estadísticas que incluya: Número de horas hombres acumuladas, cantidad de trabajadores, Índice de Frecuencias, Índice de Severidad, Índice de Accidentabilidad.
- Registros de Inducción General y Específica de los trabajadores nuevos o transferidos en el mes.
- Registro de inspección de herramientas.
- Resumen y copia de registro de residuos generados y gestionados.
- Otros que la empresa del grupo necesite, siempre que y solo cuando se haya emitido una comunicación formal previa a las empresas Contratistas
- Otros que organismos reguladores requiera como obligatorios de acuerdo al sector de la empresa del grupo.

La empresa contratista deberá presentar un informe virtual general de cierre (como mínimo con los Ítems descritos anteriormente) cuando haya culminado sus servicios y se retire de la unidad (empresa del grupo).

6.4. PROHIBICIONES

- Ejecutar actividades sin autorización e ingreso de acuerdo al procedimiento de ingreso de contratistas.
- Ingresar a la Planta o lugar de trabajo con bebidas alcohólicas, drogas o estupefacientes, como así también en estado de ebriedad, bajo efecto de drogas o estupefacientes o portando medicamentos sin la respectiva prescripción médica.
- Usar cadenas, llaveros colgantes y cabello largo no recogido donde se desarrollen tareas con riesgo de atrapamiento.
- Usar barba cuando deba utilizarse protección respiratoria.
- Gritar o correr, salvo en casos de emergencias que así lo justifiquen.
- Realizar tareas con el torso desnudo.
- Fumar o hacer fuego fuera de las áreas expresamente autorizadas para ello.
- Almacenar materiales combustibles o explosivos sin la correspondiente autorización.
- Utilizar aire comprimido, líquidos inflamables u oxígeno para limpieza.
- Efectuar bromas o juegos de manos.
- Utilizar vehículos, equipos o herramientas de CPSAA, sin la correspondiente autorización.

| | | |
|--|---|--|
| Cementos Pacasmayo SAA y subsidiarias | MANUAL SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS | Código: G-SST-MAN-01 Versión 00 / 28 abril 2022 Página 18 / 29 |
| Seguridad, Salud en el Trabajo | | |

- Conducir vehículos a velocidades superiores a las especificadas en los carteles informativos.
- Transportar personal en partes de los vehículos no acondicionados para tal fin.
- Dejar materiales, vehículos o cualquier otro elemento obstruyendo pasos y circulaciones.
- Permanecer injustificadamente en áreas ajenas a los lugares de trabajo.
- Acumular residuos en zonas no autorizadas
- Incumplir el código de conducta.
- Ingerir alimentos en áreas operativas.
- Ingresar a las instalaciones de CPSAA con dispositivos para tomar fotografías sin la autorización requerida.
- Dormir en las zonas de trabajo.
- Comunicar mensajes No suscritos a las actividades o hacer bromas por los medios de comunicación establecidos (radios, grupos de trabajo virtuales por aplicativos, etc.), que NO contribuyan a la ejecución de las actividades de manera segura.

6.5. PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El CONTRATISTA debe preparar y presentar previo a su ingreso, un Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente asociado a sus riesgos encontrados en el desarrollo específico del contrato de acuerdo con las características de la labor. El Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo debe cumplir lo establecido en el DS-050-2013 TR:

Los programas mínimos que debe contener el Plan son:

- Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo,
- Programa Anual del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo,
- Programa Anual de Capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo,
- Procedimientos de Trabajo Seguro,
- Programa de Inspecciones,
- Planes de Gestión de Riesgos de los IPERC y
- Otros aspectos.

Todo personal de las contratistas deberá contar con tres (03) vacunas y adecuarse a lo dispuesto en la RM 1275-2021 MINSA y sus modificatorias que pueda tener. Además, se deberá presentar también el plan de minimización y manejo de residuos no municipales.

6.6. EQUIPOS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)

El CONTRATISTA debe proveer a todo su personal de los Equipos de Protección Personal necesarios para la tarea las cuales deben cumplir como mínimo las Normas Técnicas Peruanas vigentes. Su tipo y calidad darán cumplimiento con las normas vigentes y el estándar de CPSAA.

Los elementos de protección personal que CPSAA considera como permanentes y obligatorios para ingresar a Obra y áreas operativas son:

- Casco de seguridad con barbiquejo,
- Lentes de seguridad,

| | | |
|--|---|--|
| Cementos Pacasmayo SAA y subsidiarias | MANUAL SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS | Código: G-SST-MAN-01 Versión 00 / 28 abril 2022 Página 19 / 29 |
| Seguridad, Salud en el Trabajo | | |

- Calzado de seguridad,
- Protección Respiratoria (de acuerdo al IPERC del puesto),
- Protección auditiva (de acuerdo al IPERC del puesto),
- Ropa de trabajo y
- Otras que requiera según lo riesgos de sus labores.

Los elementos citados, así como el resto de los Equipos de Protección Personal que deban proveerse de acuerdo al IPERC y puesto de trabajo, deben conservarse en buen estado de uso.

El(los) representante(s) de CPSAA y de las empresas del grupo tendrá(n) plenas facultades para retirar del Servicio en Obra a los trabajadores que se encuentren laborando sin los Equipos de Protección Personal, sin que esto represente costo alguno para CPSAA y las empresas del grupo, ni argumento para solicitar prórroga en el plazo de ejecución del contrato o servicio.

El CONTRATISTA debe dejar constancia escrita del recibo del equipo de protección personal por parte del trabajador de acuerdo al puesto de trabajo del mismo.

6.7. ORDEN Y LIMPIEZA

Los sectores o áreas de trabajo deben mantenerse permanentemente en buenas condiciones (ordenadas y limpias), lo que permitirá desarrollar las tareas en un ambiente apto y seguro.

- No dejar herramientas o materiales sobre escaleras, plataformas, andamios, circulaciones, cañerías o equipos elevados.
- Las herramientas manuales eléctricas deberán permanecer desconectadas cuando no estén en uso
- No dejar maderas con clavos salientes.
- Los derrames de aceites, grasas, combustibles o productos químicos serán limpiados de inmediato para prevenir cualquier tipo de riesgo.
- Todo clavo o elemento cortante que sobresalga en pisos o maderas sueltas deberá remacharse o quitarse, los recortes de madera con clavos deben juntarse en un lugar determinado previamente, evitando abandonarlos fuera de ellos.
- Los residuos menores tales como trapos, cartones, papeles, alambres, etc. deberán ser segregados en la fuente colocada en cilindros metálicos para facilitar su traslado al Almacén Central de residuos y en el caso de actividades de construcción los contratistas deberán adecuarse a su plan de minimización y manejo de residuos no municipales, presentando las evidencias de la correcta disposición de residuos no municipales.
- Los residuos que pudieran contener sustancias inflamables tales como: latas de pintura, estopas embebidas en aceite o hidrocarburos, etc., son colocados en cilindros metálicos, con tapa, separados de los otros no inflamables.
- Los residuos de sustancias orgánicas, son colocados en tachos o cilindros con tapa, revestidos interiormente con bolsas de polietileno, a fin de permitir su retiro, para el caso de restos de comida estos deben regresar en las viandas o depósitos que llegaron a planta., está prohibido alimentar animales con restos de comidas.
- No debe dejarse materiales, rezagos, etc. en senderos o zonas de desplazamiento en las cuales puedan provocar tropiezos.

| | | |
|--|--|--|
| Cementos Pacasmayo SAA y subsidiarias | MANUAL | Código: G-SST-MAN-01 |
| Seguridad, Salud en el Trabajo | SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS | Versión 00 / 28 abril 2022 Página 20 / 29 |

- No deben obstaculizarse los lugares donde se encuentren colocados los extintores y camillas.
- El CONTRATISTA es responsable de que su personal utilice herramientas manuales en buen estado y las mantenga en óptimas condiciones.

6.8. PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS

En caso se presente algún accidente o emergencia, se activará el plan de emergencia y contingencia de la Contratista; en paralelo deberá comunicar a su supervisión y al Área de SSOMASiG para que de ser necesario se active Plan de Contingencias de la Planta, a continuación, se describe de manera general su conformación y funciones.

IMPORTANTE: ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTES DE COLABORADORES

- Se cumplirá el Procedimiento de Atención de Accidentes y Emergencias Médicas.
- En caso ocurra un accidente en Planta, la persona involucrada será inmovilizada y se comunicará inmediatamente a garita de vigilancia, quien dará aviso a enfermería y al Médico de Salud en el Trabajo, SSOMASiG y Jefe de turno o Jefe de sección, Jefe de mantenimiento, control de calidad, indicando donde ocurrió el evento, número de colaboradores involucrados, descripción del evento.
- Complementariamente comunicara vía teléfono al responsable de CPSAA del servicio que realiza.

Teniendo en cuenta que la Unidad Operativa, donde se ejecutará la Obra cuenta con un Plan de emergencia y contingencia, en adición a esto se activará nuestro Comité de Emergencia de la Obra conformado de la siguiente manera:

6.8.1. FUNCIONES GENERALES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE EMERGENCIA DE LA OBRA

Jefe de Emergencias

- Coordinar las actividades relacionadas con la ayuda mutua de SSOMASiG de la Unidad Operativa, el control de las personas evacuadas, gestionar la atención de víctimas trasladadas desde el lugar del siniestro hasta los centros de atención médica.
- Coordinar las acciones de apoyo logístico, tales como proporcionar medios de transporte, acciones de mantenimiento y la participación de la vigilancia y el suministro de alimentación.
- Coordinar todas aquellas actividades de respuesta al siniestro que deban ser realizadas en el interior de la obra, pero en áreas diferentes al lugar de presentación del siniestro.
- Dar asistencia en la investigación y revisión post – emergencia.
- Evaluar, revisar y aprobar los informes de contingencia, luego disponer las acciones necesarias para evitar su repetición y reportarlo a SSOMASiG de la Unidad Operativa.

Comandante Operativo

| | | |
|--|---|--|
| Cementos Pacasmayo SAA y subsidiarias | MANUAL SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS | Código: G-SST-MAN-01 Versión 00 / 28 abril 2022 Página 21 / 29 |
| Seguridad, Salud en el Trabajo | | |

- Coordinar las acciones de rescate de víctimas atrapadas.
- Coordinar acciones de evacuación de personas amenazadas en las áreas expuestas.
- Coordinación de la prestación de los Primeros Auxilios en el sitio del siniestro.
- Coordinar las acciones de Control de Incendios y control de fugas o derrames de sustancias peligrosas.
- Coordinar los recursos requeridos para las acciones a ejecutar como parte del Plan de Emergencias.
- Coordinar la actuación de los grupos internos de emergencia con los grupos externos que se hagan presente en el sitio.
- Administrar los recursos que le sean asignados para emergencia y contingencias a su unidad, siguiendo las normas y procedimientos establecidos por la empresa.
- En general, tiene como funciones realizar todas aquellas actividades que se ejecutaran en el sitio del siniestro.

Brigadista

- Ejecutar las instrucciones que se han indicado para cada caso específico siguiendo las órdenes directas del comandante Operativo.
- Entrenarse y capacitarse permanentemente para ejecutar y mejorar las
- Instrucciones de trabajo planificadas que sean de la competencia de su brigada.
- Seguir las instrucciones que sean aplicables a su brigada en el caso de una emergencia.
- Desarrollo de las actividades ante una emergencia:
- Durante el desarrollo de la obra se ha identificado como riesgos significativos los siguientes:
- Lesiones o muerte por accidente de trabajo (caídas, golpes, electrocuciones, derrumbes), por lo mismo se establece el siguiente procedimiento para reaccionar ante la necesidad de atención para una urgencia médica, incendios o evacuación en caso de cualquier evento anormal de carácter natural (sismos).

6.8.2. DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ANTE UNA EMERGENCIA

Durante el desarrollo de la obra se ha identificado como riesgos significativos los siguientes:

Lesiones o muerte por accidente de trabajo (caídas, golpes, electrocuciones, derrumbes), por lo mismo se establece el siguiente procedimiento para reaccionar ante la necesidad de atención para una urgencia médica, incendios o evacuación en caso de cualquier evento anormal de carácter natural (sismos).

Ante cualquier eventualidad:

- La persona (Supervisor, maestro u operario), debe tomar el control inmediato hasta que se haga cargo de la situación el Jefe de Emergencias.
- Se debe detener el trabajo, alejarse del peligro y esperar instrucciones.

| | | |
|--|---|--|
| Cementos Pacasmayo SAA y subsidiarias | MANUAL SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS | Código: G-SST-MAN-01 Versión 00 / 28 abril 2022 Página 22 / 29 |
| Seguridad, Salud en el Trabajo | | |

- Se notificará al personal sobre la emergencia mediante tres pitos largos de silbato ó sirena. El personal debe detener sus labores y desplazarse a las áreas designadas como puntos de reunión y esperar instrucciones.
- El Supervisor de la Obra se encargará de tomar lista de todos los trabajadores que se encuentra en su zona de trabajo, en caso de evacuación todo el personal seguirá este plan.
- El Supervisor de la Obra se encargará de advertir luego del tomado de la lista ante cualquier detalle o ausencia de personal al Jefe de Emergencia o Comandante Operativo de obra tan pronto como sea posible.
- Ningún trabajador retornará a la obra sin una autorización por parte del Jefe de Emergencia o Comandante Operativo o del Supervisor de la Obra.

En caso de incendio:

- El personal designado como Brigadas contra Incendios se comunicará a la Unidad Operativa, indicando lo siguiente:
 - Dirección o ubicación de la emergencia.
 - Que es lo que se incendia.
 - Extensión del incendio / otros peligros.
 - Comunicar si se requiere ambulancia.
 - Si existen personas heridas o atrapadas.
 - Nombre y número de teléfono del cual realiza la llamada.
- Las brigadas contraincendios designadas deben sólo intentar contener el fuego siempre y cuando no arriesguen su integridad física y tengan el equipo apropiado a la mano.
- Los extintores de incendios deben encontrarse distribuidos de manera adecuada en las instalaciones del área de trabajo en función a los riesgos identificados y al tipo de material combustible.
- Se realizará la inspección mensual de los extintores asignados en la obra, la cual se llevará un registro.

En caso de una emergencia médica:

- Los Brigadas de Primeros Auxilios deben tomar control de la situación y designar al menos a una persona para quedarse con el afectado. La persona afectada NO DEBE SER MOVIDA a menos que su seguridad siga en riesgo.
- Si se trata de casos con energía eléctrica, NO TOCAR al afectado. Tratar de aislar la fuente de energía eléctrica y luego apagarla a fin de realizar los primeros auxilios.
- El Jefe de Emergencia, el Comandante Operativo, así como los miembros de la Brigada de Primeros Auxilios de la obra y el área de SSOMASiG de la Unidad Operativa, deben ser comunicados de inmediato. La información que debe proporcionarse incluye:
 - Ubicación de la persona afectada.
 - Número de personas afectadas.
 - Tipo de lesión.
 - Cualquier limitación de acceso.
 - Indicar si o los accidentados están siendo asistidos.

| | | |
|--|--|--|
| Cementos Pacasmayo SAA y subsidiarias | MANUAL | Código: G-SST-MAN-01 |
| Seguridad, Salud en el Trabajo | SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS | Versión 00 / 28 abril 2022 Página 23 / 29 |

- Un botiquín de primeros auxilios totalmente equipado se conserva en el tópic de emergencia de obra en el cual estará a cargo del comandante operativo.

En caso de sismo:

- El Jefe de Emergencia conjuntamente con el Comandante Operativo de la obra coordinará con el área de SSOMASIG de seguridad.
- Los Brigadas de Evacuación y Rescate, son los responsables de dirigir a los colaboradores de la obra a la zona de seguridad por rutas establecidas cuando se presente la emergencia.
- Brigadista:
 - Ejecutar, siguiendo las órdenes directas del Comandante Operativo.
 - Entrenarse y capacitarse permanentemente para ejecutar y mejorar las instrucciones de trabajo planificadas que sean de la competencia de brigada.
 - Seguir las instrucciones que sean aplicables a su brigada en el caso de una emergencia.

Tabla 1: Responsables de la respuesta ante emergencias

| Empresa | Cargo | N° Teléfono |
|------------------|------------------------------------|-------------|
| XXXX | Jefe de Obra | |
| | Ingeniero Residente | |
| | Jefe de Seguridad y Medio Ambiente | |
| | Prevencionista | |
| Unidad Operativa | Jefe de SSOMASiG | |
| | Inspector de SSOMASiG | |

6.8.3. CONTROL DE ALCOHOLEMIA

Se realiza control de alcoholemia al personal al ingresar a planta de manera inopinada o si es que presentan signos de haber ingerido alcohol, con una pipeta sellada.

CPSAA y las empresas del grupo se reservan el derecho de realizar controles inopinados de alcoholemia en campo, de tener algún caso de síntomas de ebriedad, se aplicará una restricción de acceso a las instalaciones

6.8.4. MINIMIZACION Y GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS

Los residuos del ámbito no municipal generados por los contratistas en sus actividades deben ser segregados y almacenados desde la fuente de generación, y dispuestos de acuerdo a su plan de minimización y manejo de residuos no municipales que cada contratista maneja, el cual estará alineado y cumplirá lo exigido por Cementos Pacasmayo S.A.A., de acuerdo al procedimiento ya establecido, generación del formato respectivo siguiendo el siguiente criterio:

Residuos de papel y cartón: Se deben colocar en los recipientes de color Azul.

Residuos de plástico: Se deben de colocar en los recipientes de color Blanco.

| | | |
|--|---|--|
| Cementos Pacasmayo SAA y subsidiarias | MANUAL SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS | Código: G-SST-MAN-01 Versión 00 / 28 abril 2022 Página 24 / 29 |
| Seguridad, Salud en el Trabajo | | |

Residuos de metales: Se deben de colocar en los recipientes de color Amarillo.

Residuos Orgánicos: Se deben colocar en los recipientes de color Marrón.

Residuos de vidrio: Se deben de colocar en los recipientes de color Plomo.

Residuos peligrosos: Se deben colocar en los recipientes de color Rojo.

Residuos No aprovechables: Se deben colocar en recipientes de color Negro.

Si el personal contratista almuerza en las instalaciones de CPSAA, deberá realizarlo en el comedor establecido para tal fin coordinando con su área contratante de CPSAA el horario para hacer uso del comedor, debiendo dejarlo desinfectado una vez que concluye su horario, está prohibido ingerir alimentos en áreas operativas u otras áreas no destinadas como comedor, además la Contratistas deberá ser responsable de segregar, trasladar y disponer de los residuos producto de los alimentación fuera de planta de acuerdo al plan de manejo de residuos.

La contratista será responsable de implementar sus propios depósitos para residuos siguiendo los lineamientos de CPSAA.

La contratista deberá tener un control de las cantidades y tipos de residuos generados y será responsable de segregación en la fuente y su disposición de acuerdo al Plan de Minimización y Gestión de Residuos de CPSAA.

Los residuos conocidos como desmontes, generados durante la ejecución de obras, deben ser evacuados por la misma contratista, previa presentación de los documentos que acrediten que se están disponiendo de acuerdo a la normativa legal vigente.

7. REFERENCIAS/FORMATOS

- Política de Seguridad y Salud en el trabajo.
- Política ambiental.
- Estándar de Bloqueo-Etiquetado de Fuentes de Energía
- Estándar de Guardas de Protección
- Estándar Trabajos en Altura
- Guía de Gestión de Riesgos
- Guía Investigación y análisis de incidentes y accidentes
- Procedimientos de Seguridad
- Ley N° 29783: Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificaciones.
- D.S. 005-2012-TR. Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificaciones.
- D.S. 024-2016-EM Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo en Minería.
- D.S. 023-2017-EM Modificatoria al Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo en Minería.
- Norma Técnica de Edificaciones G 050 (Reglamento Nacional de Edificaciones).
- Decreto Supremo 011-2019-TR. Reglamento de Seguridad y Salud para el Sector Construcción.
- DS 012-2014-TR Decreto supremo que aprueba el Registro único de información sobre Accidentes de Trabajo, Incidentes Peligrosos y Enfermedades Ocupacionales y Modifica el Art. 110 del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Norma Técnica del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. Decreto Supremo N° 003-98-SA.

| | | |
|--|--|--|
| Cementos Pacasmayo SAA y subsidiarias | MANUAL | Código: G-SST-MAN-01 |
| Seguridad, Salud en el Trabajo | SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS | Versión 00 / 28 abril 2022 Página 25 / 29 |

- Ley 28611. Ley General del Ambiente.
- D.S. N° 014-2017-MINAM: Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Ley Integral de Residuos Sólidos y sus modificatorias.
- D.S. 003-1998-SA: Aprueban Normas Técnicas del Seguro Complementario del Trabajo de Riesgo.
- Listado de enfermedades profesionales, establecida mediante la Norma Técnica de Salud 068-MINSA/DGSP V.1.
- NTP 900.058: Gestión de Residuos. Código de colores para los dispositivos de almacenamiento de residuos.
- NTP 399.010-1: Señales de Seguridad.
- NTP 350.053-1: Extintores portátiles.
- RM 111-2013 MEM DM, Reglamento de Seguridad y Salud en el trabajo con Electricidad.
- Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID en el trabajo o disposiciones posteriores que lo modifiquen.
- Toda Legislación aplicable vigente
- G-SST-F-02: Matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos y controles
- G-SST-F-03: Control de asistencia de Hablemos de Seguridad
- G-SST-F-04: Análisis de Trabajo Seguro
- G-SST-F-05: Permiso para Trabajo de Alto Riesgo
- G-SST-F-06: Reporte de Accidentes
- G-SST-F-07: Reporte de Incidentes Peligrosos
- G-SST-F-08: Reporte de Desviaciones / Incidentes

8. ANEXOS

ANEXO I, Código de colores y señales

ANEXO II, Equipos de Protección Personal

Nota: Los Anexos pueden ser manejados en formato digital o físico.

| | | |
|--------------------------------|------------------------------|-----------------------------------|
| Generado por: | Revisado por: | Aprobado por: |
| Ricardo Marín Jefe de SSOMA | Superintendentes de SSOMA | Marco Morales Gerente de SSOMA |

ANEXO I

Código de colores y señales

| | | | | | | | | |
|------------------------------|--|--|--|--|--|--|--|--|
| ADVERTENCIA | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| PROHIBICIONES | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| OBLIGATORIOS | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| INFORMACIÓN GENERAL | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| INFORMACIÓN INCENDIOS | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |

Código de símbolos para manipuleo de mercancías peligrosas



| | | |
|--|---|--|
| Cementos Pacasmayo SAA y subsidiarias | MANUAL SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS | Código: G-SST-MAN-01 Versión 00 / 28 abril 2022 Página 28 / 29 |
| Seguridad, Salud en el Trabajo | | |

ANEXO II

Equipos de Protección Personal

Los elementos de protección personal que CPSAA considera como permanentes y obligatorios para ingresar a Obra y áreas operativas de acuerdo al puesto de trabajo son:

- Casco de seguridad con barbiquejo,
- Lentes de seguridad,
- Calzado de seguridad,
- Protección Respiratoria (de acuerdo al IPERC del puesto),
- Protección auditiva (de acuerdo al IPERC del puesto),
- Ropa de trabajo.

No limitando a los EPP complementarios de acuerdo a lo indicado en el IPERC de cada puesto de trabajo.